Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2024 /2.023 I.

VISTO: 27 OCT 2023

El Informe Técnico DGAS N° 01/2023, de fecha 10 de octubre de 2023, de la Dirección General del Área Social, sobre ampliación de los Ítems N°s. 1, 2, 3, 4 y 5, que no supera el 20% en cantidad y monto del Contrato Simplificado Nro. 04/2023 de la Contratación Directa N° 05/2022 *"ADQUISICIÓN DE PELOTAS PARA LA DIRECCIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTES - ID N° 405.075"*, suscripto con la firma SALOTEX S.R.L.; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Informe Técnico DGAS N° 01/2023, de fecha 10 de octubre de 2023, la Dirección General del Área Social, expresa:

Referencia: Solicitud de ampliación de los Ítems N°s 1, 2, 3, 4 y 5, que no supera el 20% en cantidad y monto del Contrato Simplificado Nro. 04/2023 de la Contratación Directa N° 05/2022 ADQUISICIÓN DE PELOTAS PARA LA DIRECCIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTES - ID N° 405.075 suscripto con la firma SALOTEX S.R.L.

Fecha:10/10/2023.

INFORME TÉCNICO – DGAS N°. 01 / 2023.

Antecedentes:

- ✓ Que, en fecha 1 de diciembre del 2022 el Comité de Evaluación de la Contratación Directa N° 05/2022 - ADQUISICIÓN DE PELOTAS PARA LA DIRECCIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTES - ID Nro. 405.075, recomendó la adjudicación a la firma SALOTEX S.R.L. con RUC N° 80019889-1 por la suma total de Gs. 19.574.945 (Guaraníes Diecinueve Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Cinco) I.V.A. incluido.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	49161608-001	Pelota de voleyball Profesional	Unidad	UNIDAD	24	PENALTY	Brasil	140.407	3.369.768
2	49161608-002	Pelota de hándbol 21HF	Unidad	UNIDAD	23	PENALTY	Brasil	140.407	3.229.361
3	49161603-001	Pelota de basquetbol Profesional Nº 7 A	Unidad	UNIDAD	23	PENALTY	Brasil	160.407	3.689.361
4	49161505-001	Pelota de futbol de campo Nº 5	Unidad	UNIDAD	35	PENALTY	Brasil	160.407	5.614.245
5	49161505-002	Pelota de futbol - FUTSAL FIFA	Unidad	UNIDAD	30	PENALTY	Brasil	122.407	3.672.210
								TOTAL	19.574.945

- ✓ Que, por Resolución N° 2430/2022 I. de fecha 26 de diciembre del 2022, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación Directa N° 05/2022 - ADQUISICIÓN DE PELOTAS PARA LA DIRECCIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTES - ID N° 405.075, a la firma SALOTEX S.R.L. con RUC N° 80019889-1.
- ✓ En fecha 27 de enero del 2023 se suscribe el Contrato Simplificado N° 04/2023 entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN y la firma SALOTEX S.R.L., cuya cláusula de vigencia establece que será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Consideraciones:

- ✓ La Dirección de General del Área Social solicita la ampliación de los Ítems N°s 1, 2, 3, 4 y 5, que no supera el 20% en cantidad y monto del Contrato Simplificado N° 04/2023 suscrito con la firma SALOTEX S.R.L., en el marco de la Contratación Directa N° 05/2022 - ADQUISICIÓN DE PELOTAS PARA LA DIRECCIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTES - ID N° 405.075, fundado en las siguientes consideraciones:

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2024 /2.023 I.

27 OCT 2023

La cantidad de escuelas deportivas que se encuentran activas en diferentes territorios en los cuales la Institución tiene presencia, atendiendo que en cumplimiento a los objetivos misionales la presencia en los diferentes barrios debe ser continua, que a través del trabajo con los niños, niñas y adolescentes fomentando la práctica de distintas disciplinas del deporte brindamos a los citados la oportunidad de jugar y divertirse, competir, evitar el aburrimiento estructurando ocupar el tiempo libre, promover la vida social introduciendo normas a seguir, cooperar con otros para lograr metas, poner a prueba los límites humanos, ponerse a prueba uno mismo, establecer y vencer riesgos, descubrir las propias limitaciones.

La demanda de los servicios brindados por los servidores municipales ha aumentado, vecinos y vecinas van difundiendo las distintas actividades deportivas llevadas a cabo, en consecuencia, más niños, niñas y adolescentes se acercan queriendo ser parte de las diversas escuelas deportivas a cargo de la Dirección de Juventud y Deportes.

Por otra parte, también se sustenta en la proximidad del inicio del período de vacaciones escolares de los niños, niñas y adolescentes, período en el cual la demanda de los servicios brindados por los servidores que prestan servicios en las escuelas deportivas a cargo de la Dirección de Juventud y Deportes aumenta de manera sostenida.

- ✓ Que, por Nota de fecha 28/06/2023 la firma SALOTEX S.R.L. expresa su conformidad para la ampliación que no supera el 20% en cantidad y monto del Contrato Simplificado Nro. 04/2023, en el marco de la Contratación Directa N° 05/2022 - ADQUISICIÓN DE PELOTAS PARA LA DIRECCIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTES - ID N° 405.075.

- ✓ Que, el Contrato Simplificado N° 04/2023 suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN y la firma SALOTEX está vigente y cuenta con un nivel de ejecución de Gs. 19.574.945 (Guaraníes Diecinueve Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Cinco) equivalente al 100 % del monto total adjudicado, y se encuentra en trámite, pendiente de pago las facturas emitidas por la provisión de los bienes. Por lo tanto mientras persista la obligación de pago por dicha suma, el contrato sigue vigente atendiendo que la vigencia es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

- ✓ Que, en fecha 25/08/2023, la Dirección General de Administración y Finanzas emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 1340/2023, Reserva N° 1601 por el monto de Gs. 3.622.175 (Guaraníes Tres Millones Seiscientos Veintidós Mil Ciento Setenta y Cinco), previsto para la ampliación del Contrato Simplificado N° 04/2023.

- ✓ La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato con la firma SALOTEX S.R.L. se encuentra extendida conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del referido proceso y a la fecha está vigente (Fecha de vigencia: 31/12/2023).

- ✓ Que, dadas estas consideraciones previas y la necesidad de contar con los bienes objeto del referido llamado, el pedido de ampliación que no supera el 20% en

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

27 OCT 2023

Cont. Resolución Nº 2024 /2.023 I.

cantidad y monto contractual, se encuentra factible de conformidad a los siguientes preceptos legales.

Derecho:

- **Ley Nro. 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS.** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*

  "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".

  "No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

- Decreto Nro. 2992/2019, por el cual se reglamenta la **Ley Nro. 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley Nro. 3439/2007, en el Capítulo Cuarto Derechos y Obligaciones, Artículo 96.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS expresa lo siguiente:**
  "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

- **Resolución DNCP Nro. 5695/2019,** por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, en la cual lo referente a Convenios Modificatorios se menciona en el Capítulo IX, Sección I Generalidades, Art. 42 Dictamen Técnico y Legal y Art. 45 Documentaciones, y el Art. 46 de la Sección II Ampliaciones de Monto.

Abog. Ana María Núñez
Director General
DGAS
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
INTENDENCIA MUNICIPAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2024 /2.023 I. 27 OCT 2023

Conclusión:

Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en el **Artículo 63 de la Ley Nro. 2051/03, así también, en el Art. 96 del Decreto Nro. 2992/2019 y en los Arts. 42, 45 y 46 de la Resolución DNCP Nro. 5695/2019**, por lo cual se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC Nro. 1 a proseguir con los trámites tendientes a:

Ampliar los Ítems N°s 1, 2, 3, 4 y 5, del Contrato Simplificado N° 04/2023 suscrito con la firma SALOTEX S.R.L. con RUC Nro. 80019889-1, por la suma de Gs. 3.622.175 (Guaraníes Tres Millones Seiscientos Veintidós Mil Ciento Setenta y Cinco) I.V.A. Incluido, monto total que no supera el 20% en cantidad y monto establecido en el mismo, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	MARCA	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto total Adjudicado	Ampliación Cantidad que no supera el 20%	Ampliación Gs. que no supera el 20% del monto total adjudicado
1	Pelota de voleyball Profesional	Unidad	24	PENALTY	Brasil	140.407	3.369.768	4	561.628
2	Pelota de hándbol 21HF	Unidad	23	PENALTY	Brasil	140.407	3.229.361	4	561.628
3	Pelota de basquetbol Profesional Nº 7 A	Unidad	23	PENALTY	Brasil	160.407	3.689.361	4	641.628
4	Pelota de futbol de campo Nº 5	Unidad	35	PENALTY	Brasil	160.407	5.614.245	7	1.122.849
5	Pelota de futbol - FUTSAL FIFA	Unidad	30	PENALTY	Brasil	122.407	3.672.210	6	734.442
						TOTAL	19.574.945		3.622.175

Asimismo, una vez autorizada la ampliación en cuestión, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato presentada en el momento de la adjudicación.

Es nuestro Informe.

Adm. Ana María Morel
Director General
DGAS
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. Mcal. López Nro. 5556 esq. Cap. Bueno
Edificio de Los Comuneros – Bloque "A" - Piso 4
Tel: (021) 627 3354

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
contratosuoc1mca@gmail.com

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2024 /2.023 I. 27 OCT 2023

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 6.341, de fecha 20 de octubre de 2023, en su parte conclusiva expresa:

> **IV. PARECER JURIDICO:**
> Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes. ----------
>
> **En cuanto a la Pro forma de Convenio Modificatorio I, a ser utilizada con la Firma SALOTEX S.R.L., esta Dirección Legal no opone reparos previos.** ----------
>
> De conformidad a los antecedentes remitidos por la Dirección de Adquisiciones y la solicitud de la Dirección General del Área Social de la ampliación de los ítems 1,2,3,4 y 5, que no supera el 20% en cantidad y monto del Contrato Simplificado N° 04/2023 de la Contratación Directa Nro. 05/2022 **ADQUISICIÓN DE PELOTAS PARA DIRECCIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTES ID N° 405.075,** suscrito con la **firma SALOTEX S.R.L.**; sobre el mismo no se realizan observaciones. ----------
>
> En consecuencia, es parecer de esta Dirección que corresponde lo peticionado ya que la ampliación se encuentra enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 63 de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contrataciones asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación de conformidad al art. 3° inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de las garantías pertinentes a la firma adjudicada.
>
> Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.
>
> Abog. Benito Alejandro Torres Acevar
> Director
> Dirección de Asuntos Jurídicos
> Municipalidad de Asunción
>
> Página 4

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación de los Ítems N°s 1, 2, 3, 4 y 5, del Contrato Simplificado N° 04/2023 de la Contratación Directa N° 05/2022 *"ADQUISICIÓN DE PELOTAS PARA LA DIRECCIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTES - ID N° 405.075"*, suscrito con la firma SALOTEX S.R.L., con RUC Nª 80019889-1, por la suma de Gs. 3.622.175 (Guaraníes tres millones seiscientos veintidós mil ciento setenta y cinco) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto total Adjudicado	Ampliación Cantidad que no supera el 20%	Ampliación Gs. que no supera el 20% del monto total adjudicado
1	Pelota de voleyball Profesional	Unidad	24	PENALTY	Brasil	140.407	3.369.768	4	561.628
2	Pelota de handbol 21HF	Unidad	23	PENALTY	Brasil	140.407	3.229.361	4	561.628
3	Pelota de basquetbol Profesional Nº 7 A	Unidad	23	PENALTY	Brasil	160.407	3.689.361	4	641.628
4	Pelota de futbol de campo Nº 5	Unidad	35	PENALTY	Brasil	160.407	5.614.245	7	1.122.849
5	Pelota de futbol - FUTSAL FIFA	Unidad	30	PENALTY	Brasil	122.407	3.672.210	6	734.442
TOTAL							19.574.945		3.622.175

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 9024 /2.023 I. 27 OCT 2023

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA MUNICIPAL *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal